



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SANDRA NANCY MEJÍA BAJONERO
DEMANDADA:	A.F.P. PORVENIR S.A
RADICADO:	05001310500220220043300
ASUNTO:	Fija fecha
Link proceso:	05001310500220220043300 D
Fecha y hora audiencia:	1 de abril de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17546343

Antecedentes procesales:

El 14 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 6 de octubre de 2022 se admitió la demanda (anexo 006).

El 7 de octubre de 2022 se notificó a PORVENIR S.A. (anexo 005.)

El 21 de octubre de 2022, dentro de la oportunidad legal, PORVENIR S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 006) y planteó la excepción previa de *Falta de integración de la litis por pasiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del CGP, con BRIAN STEVEN LOPEZ MEJIA, quien conforme se desprende con la documental arrojada al despacho, era hijo del afiliado fallecido y recibió el 50% de la devolución de saldos de la CAI, en caso de salir avante las pretensiones de su madre, deberá retornar la totalidad de dineros recibidos en virtud de la devolución de saldos en forma indexada* (anexo 006).

El 16 de febrero de 2023 se emitió auto de impulso procesal, integrando a BRIAN STEVEN LÓPEZ MEJÍA.

El 20 de febrero de 2023, respondió la demanda BRIAN STIVEN LÓPEZ MEJÍA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por BRIAN STIVEN LÓPEZ MEJÍA y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada MARCELA RAYO SÁNCHEZ, con CC 1040046263 y TP 305263 CSJ.

SEGUNDO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 1 de abril de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b714ce02f252582a413c75cd266125789055060cd762830c3c26b203db9954a**

Documento generado en 10/03/2023 01:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>